



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 086-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 27 de agosto de 2014.

“AUTORIZAR EL VIAJE OFICIAL AL EXTERIOR POR RAZONES DE CAPACITACIÓN, AL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, PARA QUE ASISTA Y PARTICIPE EN LA VI CUMBRE MUNDIAL DE GOBIERNOS REGIONALES-ORU/FOGAR, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, DEL 1 AL 3 DE SETIEMBRE DE 2014”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2014; **VISTO Y DEBATIDO:** el OFICIO N° 330-2014-GRLL-PRE, de fecha 19 de agosto del 2014, suscrito por el señor Carlos Alberto Sandoval de la Cruz, Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en el cual está solicitando al Pleno del Consejo Regional La Libertad autorización para asistir en representación del Gobierno Regional de La Libertad en la VI Cumbre Mundial de Gobiernos Regionales –ORU/FOGAR que tendrá lugar del 1 al 3 de setiembre del 2014 en Cartagena de Indias, Colombia; en la que se abordarán temas relacionados al proceso de descentralización y autonomía regional, roles, desafíos y avances, que en detalle se menciona en la carta de invitación de fecha 18 de julio del 2014 suscrita por el Presidente de la Organización Regiones Unidas y del Foro Global de Asociaciones de Regiones, precisando que los gastos de viaje y de estadía fuera del país, no irrogará gasto alguno al Estado ni al Gobierno Regional de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la mencionada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2014, el señor profesor Carlos Alberto Sandoval de la Cruz, Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, mediante OFICIO N° 0330-2014-GRLL-PRE, presentó ante el Consejo Regional La Libertad la solicitud de autorización para viajar al exterior por razones de capacitación, sin irrogar gasto al Erario Nacional, para que asista y participe de la VI Cumbre Mundial de Gobiernos Regionales –ORU/FOGAR, en representación del Gobierno Regional de La Libertad, que tendrá lugar del 1 al 3 de setiembre del 2014 en Cartagena de Indias, Colombia

Que sometida la solicitud a votación del Pleno del Consejo Regional de La Libertad, éste la aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, disponiendo se emita la disposición regional respectiva.

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje oficial al exterior por razones de capacitación, del señor profesor Carlos Alberto Sandoval de la Cruz, Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para que asista y participe de la VI Cumbre Mundial de Gobiernos Regionales –ORU/FOGAR, en representación del Gobierno Regional de La Libertad, a realizarse en Cartagena de Indias, Colombia, del 1 al 3 de setiembre del 2014. Los gastos de viaje no afectan los recursos económicos del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional a la Presidencia Regional y a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Sr. Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Documento: 01944197
Reg. Expediente: 1723823

Victor Hugo Chiriqui Pachola
FEDATARIO
Reg. N° 125 Fecha: 27 AGO. 2014